

**ANUNCIO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº 65/13		
Título:	SUMINISTRO DE UN SISTEMA PARA CUANTIFICACION DE FOTOSINTESIS PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 173 f) del TRLCSP
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 84/14 DEL 22/01/2014
Fecha de Resolución de Clasificación	22/01/2014	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	22/01/2014
Empresa Clasificada:	PROQUINORTE, S.A.	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	62.375,50€ (51.550,00€+ 10.825,50€), el plazo de entrega de 10 DÍAS y el plazo de garantía de 2 años.

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011)), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 22 de enero de 2014 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación





En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 17 de enero de 2014, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada por PROQUINORTE, S.A., para el expediente nº 65/13 "SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE PCR DIGITAL PARA LA DETECCIÓN Y CUANTIFICACION ABSOLUTA DE SECUENCIAS DE ADN CON SOPORTE DE ANALISIS EN CHIP PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" tramitado de conformidad con el artículo 173 f) del TRLCSP, atendiendo tanto al cumplimiento del pliego técnico como a los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, siendo su oferta económica de 62.375,50.-€ (51.550,00€+ 10.825,50€), plazo de entrega de 10 días y plazo de garantía de 2 años y a la oferta técnica, siendo el cuadro de puntuaciones contenidas en el informe técnico de cumplimiento de las características técnicas el siguiente:

CRITERIO	PROQUINORTE, S,A,
El sistema debe permitir la cuantificación absoluta, sin requerir estándares internos, del número de moléculas de ADN de una secuencia determinada.	6.67
El sistema debe incluir un lector/analizador de chips, un cargador de chips y un termociclador con bloque adecuado a la amplificación de ADN en chips	6.67
Cada chip permitirá la subdivisión de la muestra en hasta 20.000 alícuotas, cada una de las cuales podrá ser amplificada independientemente	6.67
Cada chip deberá permitir la generación de hasta 20.000 puntos de datos en hasta 20.000 amplificaciones de PCR independientes	6.67
El sistema deberá permitir el uso simultáneo de tres fluorocromos en cada amplificación	6.67
El lector/analizador realizará la lectura de cada chip en un minuto, como máximo	6.67
TOTAL	40 PUNTOS



SEGUNDO: Requerir a la citada empresa PROQUINORTE, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (2.577,50€).

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)